

SAN LUIS,

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VI ST O :

El EXD-0000-10151158/24, por el cual la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, tramita la venta del inmueble propiedad del Estado Provincial, sito en calle Azcuénaga N° 1083/1087 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° V-1124-2024, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar la venta del inmueble señalado, que se encuentra inscripto en la Matrícula N° 19-3502 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, afectado al funcionamiento de la Casa de San Luis;

Que en act. DEC 11922/24 obra Decreto N° 11922-MHIP-2024, de fecha 4 de noviembre de 2024, mediante el cual se autorizó a la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis a realizar el primer llamado para la venta del inmueble propiedad del Estado Provincial, sito en calle Azcuénaga N° 1083/1087 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en act. DOCEXT N° 1266267/24 obra Acta de Escribanía General de Gobierno, en la que se dejó constancia de la no presentación de oferentes en la licitación pública convocada para la venta del inmueble de referencia, resultando la misma desierta; y en act. DEC 93/25 obra Decreto N° 93-MHIP-2025, de fecha 16 de enero de 2025, mediante el cual se declaró desierto el llamado para la venta del inmueble propiedad del Estado Provincial, sito en calle Azcuénaga N° 1083/1087 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en act. NOTAMP 1014497/26 obra nota del Director de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, mediante la cual solicita se disponga el inicio del trámite administrativo tendiente a instrumentar un nuevo procedimiento de venta con el objeto de cumplir con lo establecido por la Ley N° V-1124-2024;

Que en act. DOCEXT 1631800/26 obra constancia de tasación del Tribunal de Tasaciones de la Nación;

CDE. DECRETO N°

MHIP-2026.-

Que en act. ACTPAS 1754947/26 obran informe de dominio y gravámenes actualizado, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Buenos Aires, certificado de información catastral, debidamente legalizado por sistema de "*Gestión de Documental Electrónica de Buenos Aires*", y Ley 3075-2009 de la Legislatura Porteña catalogando con nivel de protección estructural al inmueble precitado, con su respectivo anexo N° 3277, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que conforme lo dispuesto por el Art. 8° de la Ley N° V-0866-2013, la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis es la encargada de la venta en subasta pública de los bienes de los organismos de la Administración Pública Central;

Que en act. DOCEXT 1631864/26, obra Pliego de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1746744/26, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en el Art. 102 de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. NOTAMP 1028016/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 179048/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en disposiciones de la Ley N° V-1124-2024 y el Art. 102 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante en act. DOCEXT 1631864/26, elaborado por la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, para la venta del inmueble propiedad del Estado Provincial, sito en calle Azcuénaga N° 1083/1087 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

CDE. DECRETO N°MHIP-2026.-

Art.3º.- Autorizar a la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, a efectuar el llamado para la venta del inmueble a que hace referencia el Artículo 2º.-

Art.4º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el término de Ley.-

Art.5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos y remitir a la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-